

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XII – Nº589

Río Tercero (Cba.), 23 de mayo de 2018  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

**ORDENANZAS**

**PUBLICIDAD DE PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 22.05.2018**

**FUNDAMENTOS**

**Y VISTO:** La necesidad de dotar de edificio propio al Jardín de Infantes de la Escuela General Martín Miguel de GÜEMES en Barrio Parque Monte Grande.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Señor Fortunato PEREZ BANDRES loteó una propiedad que hoy lleva el nombre de Barrio Parque Monte Grande (Loteo aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el número X'338, inscripto en el Dominio 3.769 - Folio 4.776 - Año 1941).

Que una de las fracciones posee una Superficie de 5.120m<sup>2</sup>, que fue destinada a Plaza ubicada entre las calles XI (hoy Enrique RODRIGUEZ), XIII (hoy Eufrasio LOZA), XVIII (hoy Salustiano ZAVALIA) y XX (hoy José Benjamín GOROSTIAGA).

Que en el Barrio Parque Monte Grande se encuentra una Escuela (Escuela General Martín Miguel de GÜEMES) la cual ocupa terrenos que prácticamente no poseen superficie sin construir.

Que a través de Programas lanzados por la Provincia para la construcción de Escuelas (Programa "3.000 Escuelas"), con el que se concretó por ejemplo el Jardín de Infantes de la Escuela Remedios de Escalada de nuestra ciudad, construido dentro del mismo terreno que ocupa la Escuela primaria del mismo establecimiento, se proyecta la construcción del edificio para la Escuela en Barrio Parque Monte Grande.

Que dicho Programa necesita superficies mínimas para que se pueda ejecutar el Proyecto y al no existir terrenos que cumplan con las mismas, es necesario encontrar dentro del Barrio la Superficie solicitada, por lo que se estima conducente desafectar parte de la superficie del espacio verde.

Para su tratamiento, se gira el Proyecto de Ordenanza elaborado.

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art.1º)-** DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y AFÉCTASE al Dominio Privado Municipal el lote de terreno que se describe a continuación, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza:

UBICACIÓN	Sector Suroeste de Plaza entre las calles José Benjamín GOROSTIAGA y Enrique RODRIGUEZ – Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DATOS CATASTRALES	C04.S01.M.S/D
DATOS OFICIALES	Lote S/D
DIMENSIONES	Norte: 25,00m Este: 40,00m Sur: 25,00m Oeste: 40,00m
SUPERFICIE	Polígono regular de 1.000,00m <sup>2</sup> .
COLINDANCIAS	Norte: Resto de Plaza Este: Resto de Plaza Sur: Calle Enrique RODRIGUEZ Oeste: Calle José Benjamín GOROSTIAGA
ANTECEDENTES DE TITULO	Dominio Público de la Municipalidad de Río Tercero

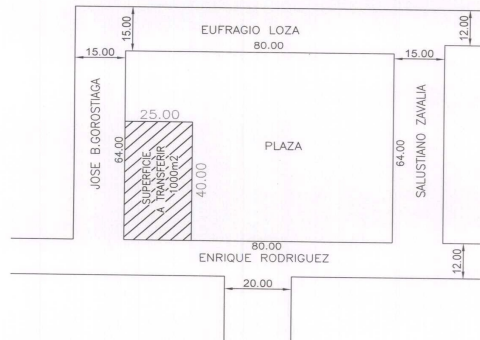
**Art.2º)-** DÓNESE a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la fracción de terreno perteneciente al Dominio Municipal que se describe en el artículo 1º de la presente Ordenanza, siendo la descripción y medidas definitivas las que surjan del plano de Mensura a confeccionar, con destino a la construcción de Establecimiento Escolar-Jardín de Infantes.

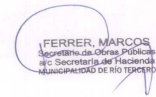
**Art.3º)-** La contratación de los profesionales y los gastos que demande la confección de planos, las inscripciones dominiales al Dominio Privado Municipal y transferencias serán a exclusivo cargo de la Municipalidad de Río Tercero.

**Art.4º)-** IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.18 Estudios, Investig. Y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.5º)-** DE FORMA.

CROQUIS DE UBICACIÓN DE SUPERFICIE A TRANSFERIR



  
 FERRER, MARCOS  
 Secretario de Obras Públicas  
 y Secretario de Hacienda  
 Municipio de Río Tercero

Río Tercero, 22 de mayo de 2018

**ORDENANZA Nº Or 4111/2018 C.D.**

**Y VISTO:** Que en virtud de la necesidad de contar con predio para que la provincia adjudicara la construcción de un Jardín de Infantes en Barrio Parque Monte Grande, se dispuso mediante Ordenanza Nº 3998/2017 C.D. declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación, tres (3) lotes en dicho barrio, designados 1) C04.S01.M015.P028, Datos Oficiales Mz 24 Lote 28; 2) C04.S01.M015.P029, Datos Oficiales Mz 24 Lote 29 y 3) C04.S01.M015.P030, Datos Oficiales Mz 24 Lotes 30 y 31

**Y CONSIDERANDO:** Que dichos predios fueron presentados ante el Ministerio de Educación – Dirección General de Infraestructura Escolar, para la prosecución del trámite, y dicha área nos informa que los lotes en cuestión no resultan elegibles para la ejecución del edificio para el Jardín en el marco del Programa 3000 Jardines.

Que ante esta resolución, el Municipio se abocara a prosecución de gestiones tendientes a posibilitar la asignación de otra superficie, por lo que se estima necesario derogar la citada Ordenanza.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** DEROGASE la Ordenanza Nº 3998/2017 C.D. referida a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación, tres (3) lotes en Barrio Parque Monte Grande, designados C04.S01.M015.P028, Datos Oficiales Mz 24 Lote 28; C04.S01.M015.P029, Datos Oficiales Mz 24 Lote 29 y C04.S01.M015.P030, Datos Oficiales Mz 24 Lotes 30 y 31.

**Art.2º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

SRA. MARÍA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 378/2018 DE FECHA 23.05.18

Río Tercero, 22 de mayo de 2018.

**ORDENANZA Nº Or 4112/2018 C.D.**

**Y VISTO:** La necesidad de mantener y en su caso incrementar los predios destinados a espacios verdes en la ciudad de Río Tercero y en particular en Barrios de características específicas como lo es Barrio Parque Monte Grande, dada su proximidad al polo químico.

**Y CONSIDERANDO:** Que atendiendo a que se ha previsto afectar parte de un espacio verde existente en dicho barrio para la construcción de un Jardín, ello se tramita bajo Expediente Nº 1.1.3ª.1401/2018 (elevado al Concejo Deliberante); y se considera imperativo no disminuir los predios destinados a dichos fines.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** DECLÁRASE de utilidad pública y sujetos a expropiación con destino a Espacio Verde, los siguientes inmuebles:

Datos Catastrales	C04.S01.M015.P028
Datos oficiales	Mz.24 Lote 28
Dimensiones	Lote regular que mide 9,00 m. x35,00 m
Superficie	315,00 m2 (trescientos quince metros cuadrados)
Colindancias	Norte: Parcela 3 Lote 3

	Sur: calle Eleazar Garzón Este: Parcela 27 Lote 27 Oeste: Parcela 29 Lote 29
Estado	Baldío
Titular Registral	Paulina Vicitación ORTIZ; Folio 36.961 – Año 1984; Número de Cuenta 330110874685
Ubicación	Eleazar Garzón 2876 Barrio Parque Monte Grande
Datos Catastrales	C04.S01.M015.P029
Datos oficiales	Mz.24 Lote 29
Dimensiones	Lote regular que mide 9,00 m. x35,00 m
Superficie	315,00 m2 (trescientos quince metros cuadrados)
Colindancias	Norte: Parcela 2 Lote 2 Sur: calle Eleazar Garzón Este: Parcela 28 Lote 28 Oeste: Parcela 30 Lote 30 y 31
Estado	Baldío
Titular Registral	Mario Alberto LUNA; Matrícula 1009845 – Año 2016 Número de Cuenta 330110874693
Ubicación	Eleazar Garzón 2882 Barrio Parque Monte Grande
Datos Catastrales	C04.S01.M015.P030
Datos oficiales	Mz.24 Lotes 30 y 31
Dimensiones	Lote regular que mide 19,50 m. x23,00 m
Superficie	448,50 m2 (cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados)
Colindancias	Norte: Parcela 32 Lote 32 Sur: calle Eleazar Garzón Este: Parcela 29 Lote 29 Oeste: calle José Echenique
Estado	Baldío
Titular Registral	Ramón Angel BARBERIS; Folio 30.736 – Año 1958; Número de Cuenta 330109048941
Ubicación	José Echenique 575 Barrio Parque Monte Grande

**Art.2º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 379/2018 DE FECHA 23.05.18

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 23 DE MAYO DE 2018**